

O'CALLAGHAN MUÑOZ, Xavier: «Compendio de Derecho civil. V. Derecho de sucesiones», 2.ª edición, Madrid, 1987.

Dentro de la línea de ofrecer a los estudios juristas una exposición sumaria de las instituciones del Derecho civil, este ilustre profesor pone al día en su segunda edición la parte correspondiente al Derecho de sucesiones, destacándose el valioso aporte interpretativo de nuestro Tribunal Supremo, tanto como los nuevos retoques legislativos y las contribuciones doctrinales.

El compendio sobre las relaciones jurídicas sucesorias viene distribuido en dieciséis lecciones. La primera parte del concepto de sucesión «mortis causa», su fundamento y clases; continúa con los conceptos de herencia y heredero para concluir con la exposición del Derecho hereditario y las situaciones en que puede encontrarse la herencia, como la herencia yacente.

La lección segunda aborda las fases en la adquisición de la herencia, la apertura de la sucesión, la vocación hereditaria, la delación de herencia, su adquisición y sistemas, la aceptación de la herencia, sus condiciones, presupuestos y efectos, el beneficio de inventario, el derecho de deliberar y la repudiación de la herencia. Con la lección tercera se consideran las reservas, su concepto y clases: la ordinaria y la lineal.

En la lección cuarta se estudia la comunidad hereditaria, la partición de la herencia, las especies de partición, las operaciones que comprende con el examen especial de la colación, los efectos de la partición, el pago de las deudas hereditarias, la nulidad de las particiones, su rescisión y modificación, para concluir con la suspensión de la partición cuando la viuda queda encinta y la protección del derecho hereditario mediante la acción de petición de herencia.

La lección quinta expone la sucesión testamentaria, su concepto y fundamento, la noción de testamento, sus caracteres, clases y la capacidad para testar, las prohibiciones y la indignidad para suceder. La lección sexta continúa con el testamento abierto, su concepto y requisitos, las formalidades del otorgamiento y autorización, las formas especiales (del sordo, ciego, en peligro de muerte y en tiempo de epidemia); además, el testamento cerrado y las solemnidades que requiere, sus formas especiales para el mudo y el sordo. Lección aparte, la séptima, analiza el testamento ológrafo, requisitos, capacidad y forma. Se añaden los testamentos especiales, el militar, el marítimo, el otorgado en lengua o país extranjero, las especialidades forales de Cataluña, Aragón, Navarra, Alava y Vizcaya.

La ineficacia de los testamentos se trata por la lección octava, analizándose su nulidad, caducidad y formas de revocación, sus efectos, las cláusulas «ad cautelam» y la ineficacia de los testamentos en Cataluña.

Para el contenido típico y atípico del testamento, la lección novena contiene la institución de heredero, sus requisitos, forma, modalidades y efectos, el derecho de transmisión, el derecho de acrecer y las particularidades más salientes en las Compilaciones forales.

La lección décima se refiere a las sustituciones hereditarias en Derecho común: la vulgar, la pupilar y la ejemplar, la sustitución fideicomisaria, el llamado fideicomiso de residuo, concluyéndose con una breve idea de la sustitución hereditaria en las Compilaciones de Catauña, Baleares y Navarra.

La lección once aborda el legado, su concepto, naturaleza, clases, aceptación y adquisición, renuncia, orden de preferencia entre los legatarios y extinción de los legados; además el Derecho de las Compilaciones se expone sucintamente.

La lección doce recoge la interpretación de las disposiciones testamentarias a través del albaceazgo, las clases de albaceas, sus facultades, obligaciones, prohibiciones y el plazo para desempeñar el cometido; también el cometido del comisario contador-partidor y la ejecución del testamento por los herederos.

Con la lección trece se examina la sucesión forzosa y sus sistemas, el concepto y la naturaleza de la legítima y el sistema vigente en el Código civil español; también, las reglas de inviolabilidad de la legítima y las de la fijación de la legítima, la legítima de los hijos y descendientes, la de los padres y ascendientes, los derechos del cónyuge supérstite como legitimario, la mejora, su concepto y naturaleza, la promesa de mejorar y no mejorar, clases de mejoras, personas que pueden mejorar y ser mejoradas, los efectos de las mejoras y su extinción.

La lección catorce se ocupa de la desheredación, su concepto, personas que pueden desheredar y ser desheredadas, requisitos formales de la desheredación, causas legales de desheredación y efectos, la preterición, su concepto, requisitos y efectos, así como la acción de suplemento de legítima.

La lección quince trata la sucesión intestada, su concepto, naturaleza y caracteres, los fundamentos de la misma, los sistemas legislativos y el del Código civil, el derecho de representación en la sucesión intestada, la sucesión en línea recta descendente y ascendente, la sucesión del cónyuge viudo, la sucesión en la línea colateral, la sucesión del Estado y los órdenes de llamamientos y modos de suceder «ab intestato» en los Derechos compilados.

Por último, la lección dieciseis concluye con la sucesión contractual, los pactos sucesorios, su concepto, fundamento y crítica, las variedades de pactos, la posición del Código civil y de las Compilaciones forales, la sucesión extraordinaria o excepcional, la posición del Código civil en orden a las vinculaciones, los títulos nobiliarios y Grandezas de España y la sucesión en las explotaciones familiares agrarias.

De este precioso compendio sin duda sacarán buen provecho los estudiantes, los opositores y todos los juristas para apreciar las última novedades legales, jurisprudenciales y doctrinales.

JOSÉ BONET CORREA